NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CONF.164/L.14/Corr.1
23 de julio de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS POBLACIONES DE PECES CUYOS TERRITORIOS SE ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DE LAS ZONAS ECONOMICAS EXCLUSIVAS Y LAS POBLACIONES DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS
Nueva York, 12 a 30 de julio de 1993

ELEMENTOS DE UN ACUERDO INTERNACIONAL DE CONSERVACION Y ORDENACION DE LOS RECURSOS TRANSZONALES Y ALTAMENTE MIGRATORIOS DE LA ALTA MAR

(Documento de trabajo presentado por las delegaciones de Colombia, Chile, el Ecuador y el Perú)

Corrección

Página 6, sección IV, subsección I

Agréguese, como nuevo inciso c), el texto siguiente:

c) En el caso del Pacífico Sudeste, la lista de especies no incluye las poblaciones de cetáceos mayores reguladas por la Comisión Ballenera Internacional (CIB) u otra organización que eventualmente le suceda. Quedarán también excluidas otras especies altamente migratorias cuya explotación se regule por convenios especiales de carácter regional o mundial, tales como inter alia la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).